REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 24 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA**
RADICACIÓN:	**253863103001-2024-00071-00**
DEMANDANTE:	**MARIA CRISTINA LONDOÑO SARMIENTO**
DEMANDADO:	**NINFA MABEL PINTO**

Como quiera que se encuentran reunidas las formalidades del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y, visto que las pretensiones de la demanda son menores a 20 Salarios Mínimos legales Vigentes, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, instaurada por MARIA CRISTINA LONDOÑO SARMIENTO en contra de NINFA MABEL PINTO.

SEGUNDO. - IMPRÍMASE al asunto el procedimiento de **ÚNICA INSTANCIA** previsto en los artículos 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de esta providencia a la parte demandada, con arreglo a lo establecido en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o el Art. 41 del C.P.T. y de la S.S., haciéndole entrega de los traslados respectivos e informándole que la contestación de la demanda habrá de presentarla en el desarrollo de la audiencia programada conforme al artículo 72 del ibídem, y **ADVIÉRTASELE** que en la misma oportunidad deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

CUARTO. – SEÑALAR la hora de las **9:30 A.M.**, del día **VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2024**, con el propósito de llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, acto al que deberá concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo el artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-11972 del C. S de la J., se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL,** por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

Se requiere a las partes para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibirla, atendiendo a los requisitos de solemnidad que ésta exige, precaviendo que las partes cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar el desarrollo de la audiencia; por ende, se advierte que no podrán presentarse en vehículos en movimiento, o establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias para los apoderados que interfieran en la espontaneidad de la prueba.

QUINTO. - RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO, en su calidad de apoderado de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. **25 DE ABRIL DE 2024.**
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 018**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0518d640b86b91c7f56256ce76a99420da004454881281ea3657634691865e94**
Documento generado en 24/04/2024 04:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica